



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001213

Fecha: 23/04/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio con radicado 2020020015792 del 21 de abril de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$300.000.000 para el Proyecto: Mejoramiento Infraestructuras de beneficio y faenado de bovinos y porcinos (plazas de feria, subastas ganaderas, vehículos especiales) en el Departamento de Antioquia.

- a. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020015795 del 21 de abril de 2020.
- b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- c. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cofinanciar el proyecto para la adecuación y dotación de la planta de beneficio y faenado del Municipio de Puerto Triunfo- Antioquia. Lo anterior enmarcado en la Ordenanza del Degüello 29 del 31 de agosto de 2017, la modernización del proceso de beneficio del ganado, buscando la comercialización de los cortes del canal en empaques al vacío, lo cual generaría mayor valor agregado a la carne, mejoramientos de las condiciones higiénico sanitarias, además de su calidad, generación de posibilidades de mercados nacionales como internacionales, en busca de una mayor competitividad de nuestros productos en el medio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2091	1118	A-8.8	320405000	140050001	\$300.000.000	Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento Antioquia
				Total	\$300.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2091	1118	A-8.8	320401000	140052001	\$300.000.000	Mejoramiento Infraestructuras de beneficio y faenado de bovinos y porcinos (plazas de feria, subastas ganaderas, vehículos especiales) en el Departamento de Antioquia
				Total	\$300.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario		
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		22-04-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		22-04-20 20
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		22-04-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.